



477

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **209** DE

( **18 MAR 2015** )

Por la cual se autoriza la devolución de dinero por concepto de Matrícula.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales, y

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

**CONSIDERANDO**

Que el estudiante EDGAR GAMALIEL SANCHEZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.226.288 de Bogotá D.c. mediante radicado R-1887 de 12 de Septiembre de 2015, solicita devolución de \$ 355.800, cancelado con recibo N 419221 el 08 de Agosto de 2014, por concepto de inscripción al curso HSEQ ofrecido por el centro de extensión y desarrollo, y el cual fue cerrado.

Que el ICETEX, identificado con Nit N° 899.999.035-7, solicita devolución de \$ 954.842 mediante recibo 72728, por concepto de desembolso por mayor valor pagado del real de los alumnos, DAVID NICOLAS CASTIBLANCO AVILA desembolso realizado bajo resolución N 10324130, DAHANA LICETH ARDILA GIL desembolso realizado mediante resolución 103251939 y ARMANDO JAVIER TORRES GIRALDO desembolso realizado mediante resolución 10325139.

Que siendo lo anterior un hecho inesperado o de caso fortuito para los interesados, es procedente acceder a la solicitud con base en lo dispuesto en el código civil en lo referente a las obligaciones y los contratos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la devolución según lo indica la siguiente relación:

NOMBRE	N CEDULA/NIT	CURSO	CONCEPTO	VALOR
EDGAR GAMALIEL SANCHEZ JIMENEZ	80.226.288	HSEQ	DEVOLUCION	\$ 355.800
ICETEX	899.999.035-7		DEVOLUCION	\$ 954.842
<b>TOTAL DEVOLUCION</b>				<b>\$ 1.310.642</b>

ARTICULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Vicerrectoría Académica, Tesorería, Registro y Control Académico.

ARTICULO 3°.-Notificar el contenido de la presente Resolución al peticionario.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los **18 MAR 2015**

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Revisó: José Daniel Pinzón; Profesional Área de Presupuesto  
Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho; Vicerrectoría Admin y Financiera  
Elaboró: Julieth Gaitán